



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Proyecto no Iniciado

ADMIRALTY – MINERA MARIPOSA

DFZ-2020-3765-III-RCA

ENERO 2021

| | Nombre | Firma |
|-----------|--------------------------------|---|
| Aprobado | Felipe Sánchez Aravena | 26-01-2021  Felipe Sánchez Aravena Jefe SMA Región de Atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SANCHEZ ARAVENA |
| Elaborado | Danilo Gutiérrez Bornes | 26-01-2021  Danilo Gutiérrez Bornes Fiscalizador SMA, Región de Atacama Firmado por: Danilo Sebastián Gutiérrez Bornes |

Contenido

| | | |
|-----|---|----|
| 1 | RESUMEN..... | 3 |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE | 4 |
| 2.1 | Antecedentes Generales | 4 |
| 3 | INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS | 5 |
| 4 | HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS..... | 6 |
| 5 | CONCLUSIONES..... | 26 |
| 6 | ANEXOS..... | 26 |

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante SMA), a la unidad fiscalizable “ADMIRALTY MINERA MARIPOSA”, localizada en el sector de Aguada Cachiuyito, ubicado al suroeste de la ciudad de Vallenar, en la comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, Región de Atacama. La actividad de fiscalización se desarrolló en el marco de la ejecución del Programa y Subprograma de Fiscalización de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1947, de fecha 30 de diciembre de 2019, contemplando para esto, un requerimiento de información y una inspección desarrollada el día 16 de diciembre de 2020, cuya acta de inspección de misma fecha, se adjunta al Anexo 01 del presente documento

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, corresponde al “Proyecto Minero Mariposa”, calificado ambientalmente favorable, a través de la Resolución de Calificación Ambiental N° 20, de fecha 28 de marzo de 2018, de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama (en adelante RCA N° 20/2018). El Proyecto contempla la extracción de minerales y posterior producción de concentrados de hierro, a una tasa máxima de 771.000 toneladas anuales aproximadamente, incluyendo su traslado al Puerto Punta Totoralillo, en la comuna de Caldera. Para esto, el proyecto considera la extracción de minerales desde el rajo mariposa que posee una superficie de 29,7 ha, el procesamiento en una planta de 20,8 ha, la disposición de los estériles en una superficie de 81,9 ha; además, considera habilitar un depósito de relaves de 101,5 ha de superficie. Todas estas superficies, sumadas a la de los caminos internos, instalaciones anexas, barrio cívico, polvorín, obras de desvío de agua y, el sitio de reforestación y relocalización de especies, suma un total de 310,6 ha.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Manejo de emisiones atmosféricas.
- Afectación de flora y/o vegetación.
- Pérdida/Alteración de hábitat para fauna.
- Verificación del nivel freático y calidad de agua del área de influencia.

De las actividades de fiscalización desarrolladas se puede indicar que el proyecto aprobado mediante la RCA N° 20/2018, no se encuentra construido, existiendo solo un área destinada a la instalación de faena.

Del resultado de la actividad de fiscalización, asociada al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3 del presente documento, se puede indicar que el proyecto o actividad “Proyecto Minero Mariposa”, calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N° 20/2018, no ha iniciado su ejecución, existiendo en el área de emplazamiento, solo una instalación de faenas destinada a campamento y mantención de maquinaria.

Finalmente, se indica que si bien el Proyecto precitado no ha iniciado su ejecución, dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

| | |
|---|--|
| Identificación de la Unidad Fiscalizable: ADMIRALTY – MINERA MARIPOSA | Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: NO INICIADO |
| Región: ATACAMA | Ubicación específica de la unidad fiscalizable: LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PROYECTO SE EMPLAZAN EN LA COMUNA DE VALLENAR. EL TRANSPORTE DEL PRODUCTO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO PUNTA TOTORALILLO, DESPLAZÁNDOSE POR LAS COMUNAS DE COPIAPÓ Y CALDERA. LA COORDENADA CORRESPONDE A: N 6.826.902 M; E 322.159 M |
| Provincia: HUASCO | |
| Comuna: VALLENAR | EN RELACIÓN AL ACCESO, DESDE EL NORTE SE REALIZA DESDE RUTA 5 NORTE A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 650, CUYO PUNTO DE ACCESO SE ENCUENTRA EN LA CALZADA CON DIRECCIÓN SUR; DESDE EL SUR, SE DEBE SEGUIR POR LA RUTA 5 HASTA EL RETORNO EN EL KILÓMETRO 658 Y DEVOLVERSE EN DIRECCIÓN SUR HASTA ACCESO DEL KILÓMETRO 650. SE INDICA QUE EL CAMINO DE ACCESO HASTA LA GARITA, COMPRENDE UNA LONGITUD DE 3,9 KM. |
| Titular de la unidad fiscalizable: ADMIRALTY MINERALS CHILE PTY LTD | RUT o RUN: 59.166.910-9 |
| Domicilio titular: NO INFORMADO | Correo electrónico: CFERRADA@ADY.COM.AU INFO@AMBIENTALCHILE.CL Teléfono: NO INFORMADO |
| Identificación del representante legal: NO INFORMADO | RUT o RUN: NO INFORMADO |
| Domicilio representante legal: NO INFORMADO | Correo electrónico: NO INFORMADO Teléfono: NO INFORMADO |

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

| Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados. | | | | | | |
|--|---------------------|----------------|---------------------|------------------------|--------------------------|--|
| Nº | Tipo de instrumento | Nº/Descripción | Fecha | Comisión/ Institución | Título | Comentarios |
| 1 | RCA | 20 | 28 de marzo de 2018 | Comisión de Evaluación | Proyecto Minero Mariposa | Unidad Fiscalizable no cuenta con alguna consulta de pertinencia de ingreso. |

4 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS

| Nº Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|---|---|--|
| 1 | <p>Manejo de emisiones atmosféricas.</p> <p>Afectación de flora y/o vegetación.</p> <p>Pérdida/Alteración de hábitat para fauna.</p> <p>Verificación del nivel freático y calidad de agua del área de influencia.</p> | <p>Considerando 4.3.1.1, RCA N° 20/2018. "Partes, obras y acciones que componen el Proyecto: Etapa de construcción – Partes y obras".</p> <p><i>Rajo minero Mariposa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mina a rajo abierto con superficie total de 29,7 ha. - Posee 66,6 MT de recursos identificados explotados a tasa de 2 Millones/anual. - Dimensiones de 600 m x 500 m ubicado, donde material se encuentra entre las cotas 200 y 500 msnm. <p><i>Georreferenciación en Plano 3 del Anexo 1 de la Adenda.</i></p> <p><i>Botadero de Estériles :</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie de intervención 81,9 ha y altura máxima de 96 m. - Se almacenarán 27,7 millones de m³ de material estéril. - Se encuentra ubicada a 400 m del rajo minero Mariposa. - Ubicación georreferenciada en tabla 5 de la Adenda. <p><i>Depósito de Relaves:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Abarcará una superficie de 101,5 ha, con capacidad final de 5,8 millones de m³ de relave en pasta. - Tendrá un muro de partida de 5 m de altura y 1.230 m de largo, de material de empréstito desde la cantera cuya ubicación se señala en tabla 46 del Capítulo 1 de la DIA en la cota 547. El muro tendrá una altura máxima de 39 m y una longitud de 1.545 m de largo, en la cota 577 msnm, construido con los rechazos provenientes de planta concentradora. <p><i>Planta de Procesamiento de Minerales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie de 20,8 ha donde se ubicarán obras anexas como estanques, piscinas y oficinas de control, taller de mantenición, sitios de almacenamiento de residuos, PTAS. | <p>Mediante la Res. Ex. N° 110, de fecha 30.11.2020 (Anexo 02), esta SMA solicitó a la Empresa Admiralty Minerals Chile PTY Ltda., la entrega de una serie de antecedentes que permitieran dilucidar acerca del estado de ejecución del Proyecto, así como del cumplimiento de las exigencias establecidas en el instrumento de carácter ambiental que rige a la actividad.</p> <p>Sin embargo, dado que el Titular informó en la plataforma electrónica de esta SMA que al 03.09.2020, la actividad no ha iniciado la construcción (Registro 2), razón por la cual se revisó el Sistema de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), esta SMA decidió realizar una el día 16 de diciembre de 2020, una inspección ambiental a la instalación, plasmando en la respectiva Acta de Inspección Ambiental de igual fecha (Anexo 01).</p> <p>Lo observado en dicha instancia, se resume a continuación:</p> <p>a. Inspección Ambiental del 16 de diciembre de 2020.</p> <p><i>La actividad de inspección comenzó con una reunión informativa realizada a las 11:45 horas en el área de ingreso al campamento. En ella, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante SMA), informó de la actividad al Sr. Galvarino Carrasco, Encargado del Campamento de Admiralty Minerals. En ella se informó el motivo de la fiscalización, los aspectos e instrumento a inspeccionar, la normativa aplicable, además de aclarar algunas consultas relacionadas con la situación operacional de la faena minera.</i></p> |

| Nº Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|--|---|---|
| | | <p><i>Oficinas, talleres e instalaciones de servicio</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie de 2,6 ha donde se instalarán servicios higiénicos, oficinas y comedor. - Polvorín de 36m2 a un costado del rajo minero. <p><i>Caminos internos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se construirán cerca de 10 km de caminos internos para la ejecución del proyecto. - Serán 13 tramos los que tendrán estabilizado durante la fase de operación. - Detalles tabla 7 del Capítulo 1 de la DIA. <p><i>Obras de desvío de aguas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Canal perimetral en zona sur de depósito de relaves. - Canal perimetral lateral en depósito de relaves para encauce de Quebrada La Higuera. - Canal perimetral lateral para encauce de Quebrada La Arena en zona de botadero de estériles. - Obra de defensa con gaviones en pie de botadero de estériles para encauce de Quebrada La Arena. <p><i>Sitio de Reforestación y relocalización de especies</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie de 56,7 ha que incluye dos quebradas principales y dos quebradas y secundarias. <p><i>Punto de toma de Agua</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsión: Impulsión de Agua Industrial al Interior de Planta de Tratamiento de agua Aguas Servidas en el sector noroeste de la ciudad de Vallenar de la empresa Aguas Chañar. - Conducción: Conducción por tendido de cañería de 850 metros que incorpora un cruce aéreo del Río Huasca de 70 metros de largo. - Punto de entrega: Conducción por tendido de cañería de 850 metros que incorpora un cruce aéreo del Río Huasca de 70 metros de largo hasta punto. | <p>Al respecto, el Sr. Carrasco indicó que la faena aún no ha iniciado la etapa de construcción, así como también señaló que no ha habido movimiento de material, desconociendo la fecha en la cual se podría dar inicio al Proyecto. Luego, siendo aproximadamente las 12:10 horas, se realizó el recorrido y la constatación de los siguientes hechos:</p> <p>ESTACIÓN 01: CAMINOS DE ACCESO. Se observó que el camino de acceso al área de emplazamiento del Campamento no está estabilizado ni humectado.</p> <p>ESTACIÓN 02: CAMPAMENTO. Se observó una plataforma de aproximadamente 140 m x 80 m, rodeada por un pequeño montículo de tierra, proveniente de la excavación del canal perimetral de aproximadamente 1,5 m x 1,5 m. En esta plataforma, se observó la presencia de 2 personas, una correspondiente al Encargado del Campamento, Sr. Galvarino Carrasco y otra, que realizaba las mantenciones a la maquinaria. El Sr. Galvarino señaló que la empresa encargada del movimiento de equipos y mantenciones está a cargo de la empresa VMR.</p> <p>En el sector se constató la presencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Módulos para armar oficinas. - 4 Containers. - 1 Galpón de insumos. - 1 Galpón de sustancias. - 2 Chancadores primarios. - 2 Chancadores secundarios. - 1 Camión. - 1 Excavadora. |

| Nº Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|--|--|---|
| | | <p>Considerando 5.1, letra a), RCA 20/2018. "Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos".</p> <p>(...) Al respecto, para el sector del área de la faena minera se presentan y detallan, en el Capítulo X del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA, las medidas de control correspondientes.</p> <p>Considerando 5.2, letra b), RCA N° 20/2018. "Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire".</p> <p>Flora y Vegetación: (...) Al respecto, se presenta un Plan de Manejo Biológico (Apéndice 9.3 del Anexo VI de la DIA), lo que se detalla en la Capítulo X del presente documento.</p> <p>Fauna: (...) Al respecto, se presenta un Plan de Rescate y Relocalización de Reptiles y micromamíferos (PAS 146) y un Plan de Conservación del Guanaco (Apéndice A del Anexo VI de la DIA), lo que se detalla en el Capítulo X del presente documento.</p> <p>Considerando 5.2, letra c), RCA N° 20/2018. "Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire".</p> <p>(...) No obstante, respecto del agua se establece, de ser necesario, como medida de control se presenta un proceso de desagüe en el pozo 1 y 2 en el rajo Mariposa y la implementación de un plan de monitoreo del Depósito de Relaves en el pozo S10 y S11, el cual se detalla y precisa en la Capítulo X del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA.</p> <p>Considerando 6.8, RCA N° 20/2018. "Permisos Ambientales Sectoriales".</p> <p>Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el</p> | <ul style="list-style-type: none"> - 2 Bulldozer. - Enfierradura. <p>Se observó aledaño a la plataforma del campamento, dos pequeños montículos de material oscuro, de aproximadamente 1 m de altura, cubiertos con malla raschel.</p> <p>Finalmente y, a un costado de la plataforma del campamento, se observó una segunda plataforma de aproximadamente 100 m x 80 m. En ella se observó la disposición de neumáticos, fierros, repuestos, tambores de lubricantes, además de la presencia de 2 bulldozer, 1 excavadora, 1 camioneta y 3 palas de excavadora.</p> <p>No se observan otras obras construidas, aunque si se observan huellas de camino en el área donde se debiese habilitar el rajo de la faena.</p> <p>Se tomaron fotografías georreferenciadas del sector.</p> <p>Los registros de la actividad de inspección, se muestran desde la fotografía 1 a la 18.</p> <p>Por todo lo anterior y, considerando lo constatado en terreno, se indica que el proyecto o actividad "Proyecto Minero Mariposa", calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N° 20/2018, no ha iniciado su ejecución, existiendo en el área de emplazamiento, solo una instalación de faenas destinada a campamento y mantención de maquinaria. No existiendo certeza absoluta del inicio del mismo.</p> |

| Nº Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|--|--|----------------------|
| | | <p><i>establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso, del artículo 146 del Reglamento del SEIA.</i></p> <p><i>Parte, obra o acción a la que aplica: Botadero de Estériles, Rajo, Planta de Beneficio, Depósito de Relaves y Barrio Cívico.</i></p> <p><i>Permiso para la corta, destrucción o descepado de formaciones xerofíticas, del artículo 151 del Reglamento del SEIA.</i></p> <p><i>Parte, obra o acción a la que aplica: Los sitios a intervenir corresponden a 4: Botadero de Estéril, Planta de procesamiento de minerales, Rajo Mariposa y Depósito de Relaves, además de los caminos internos.</i></p> <p>Considerando 7.1.1, RCA N° 20/2018. “Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto”.</p> <p><i>Decreto Supremo N° 47/1992.</i></p> <p><u>Forma de Cumplimiento:</u> El Proyecto, contempla un conjunto de medidas de control de emisiones, que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará un supresor de polvo, el que será aplicado por riego con camiones aljibes. - Se colocará para la fase de operación una carpeta de material estabilizado el que tendrá un contenido de finos de un 2%. - Se instalará en el tramo de mayor tráfico una carpeta de bischofita. - Control de factor de carga en la actividad de tronadura. <p><u>Indicador que acredita su cumplimiento:</u> Registro fotográfico de la implementación de las medidas de control.</p> <p>Registro de mantención de camiones y registro de camiones designados para la humectación de caminos.</p> <p>Registro de la declaración de las emisiones en la ventanilla única (RETe) de los grupos electrógenos que operen en el Proyecto.</p> <p><u>Forma de control y seguimiento:</u> Registro de las mantenciones, de los camiones y de la declaración, disponibles en faena.</p> | |

| Nº Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|--|--|----------------------|
| | | <p>Considerando 7.3.2, RCA N° 20/2018. “Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)”. <i>Decreto Supremo N° 29/2011.</i></p> <p><u>Forma de Cumplimiento:</u> (...) El proyecto contempla medidas de manejo ambiental correspondiente a un Plan de Manejo Biológico para las especies identificadas en categoría de conservación y especies xerofíticas. Además, se solicitará el permiso ambiental sectorial mixto Art. N° 151 del RSEIA.</p> <p><u>Indicador que acredita su cumplimiento:</u> Aprobación del Permiso Ambiental Sectorial Mixto 151. Posterior a la obtención de la RCA favorable, se presentará a CONAF el Plan de trabajo de Xerófitas. Se monitoreará y registrará el éxito del Plan de Manejo Biológico, que se llevará a cabo en el sitio de protección de flora y fauna designado por el proyecto.</p> <p><u>Forma de control y seguimiento:</u> Registro del monitoreo del Plan de Manejo Biológico.</p> <p>Considerando 7.3.3, RCA N° 20/2018. “Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)”. <i>Ley N° 20.283 de 2008, Ley Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, 11 de julio de 2008, Ministerio de Agricultura.</i></p> <p><u>Indicador que acredita su cumplimiento:</u> Aprobación del Permiso Ambiental Sectorial Mixto 151. Posterior a la obtención de la RCA favorable, se presentará a CONAF el Plan de trabajo de formaciones xerofíticas.</p> <p><u>Forma de control y seguimiento:</u> Se mantendrá copia de la resolución sectorial disponible en las dependencias del Proyecto para su fiscalización.</p> <p>Considerando 8.1, RCA N° 20/2018. “Compromisos Ambientales Voluntarios: Monitoreo de calidad del aire para MP10 y MP2,5”. <u>Indicador que acredite su cumplimiento:</u> Presentación semestral</p> | |

| Nº Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|--|---|----------------------|
| | | <p><i>durante toda la vida útil del Proyecto de los respectivos informes a la Superintendencia del Medio Ambiente, Seremi de Medio Ambiente y Seremi de Salud.</i></p> <p><u><i>Forma de Cumplimiento y Seguimiento:</i></u> El control corresponde a la mantenición y registro de los informes, como también de las notificaciones generadas por las instituciones que recibirán los informes semestrales.</p> <p>Considerando 8.2, RCA N° 20/2018. “Compromisos Ambientales Voluntarios: Aplicación de medidas de control de emisiones en caminos no pavimentados”.</p> <p><u><i>Descripción:</i></u> Aplicación de supresor de polvo según las especificaciones técnicas del proveedor para garantizar una eficiencia de control de 90%.</p> <p><u><i>Indicador que acredite su cumplimiento:</i></u> Registro de operación de camiones: Registros fotográficos y de aplicación del supresor, que contenga hora de aplicación, características del camión utilizado y conductor encargado.</p> <p>Registro de dosificación de uso del supresor de polvo, a través del equipo nefelométrico (DustMate).</p> <p><u><i>Forma de Control y seguimiento:</i></u> Registro de realización de la aplicación disponible para fiscalización de la Autoridad.</p> <p>Considerando 8.3, RCA N° 20/2018. “Compromisos Ambientales Voluntarios: Aplicación de material estabilizado en caminos no pavimentados”.</p> <p><u><i>Descripción:</i></u> Colocación de Material chancado obtenido en la fase de construcción, como carpeta estabilizadora con un contenido de fino de un 2% en caminos no pavimentados.</p> <p><u><i>Indicador que acredite su cumplimiento:</i></u> Registro fotográficos y de eficiencia no menos al 75%, a través del cumplimiento equipo nefelométrico (DustMate).</p> <p><u><i>Forma de control y seguimiento:</i></u> Registro de realización de la aplicación disponible para fiscalización de la Autoridad.</p> | |

| Nº Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|--|--|----------------------|
| | | <p>Considerando 8.4, RCA N° 20/2018. “Compromisos Ambientales Voluntarios: Uso de domo desmontable en área de manejo de concentrado”.</p> <p><u>Descripción:</u> Cubierta de acero recubierto de piezas prefabricadas, con medidas de 26,41 m de ancho por 20 m de altura.</p> <p><u>Indicador que acredite su cumplimiento:</u> Registro fotográfico de la implementación de la medida y programa de mantenimiento de instalaciones en óptimas condiciones disponible en faena.</p> <p><u>Forma de control y seguimiento:</u> Presentación de registro fotográfico que de cuenta de la implementación de la medida, de forma semestral durante toda la vida útil del Proyecto de los respectivos informes a la Superintendencia del Medio Ambiente, Seremi de Medio Ambiente y Seremi de Salud.</p> <p>Considerando 8.5, RCA N° 20/2018. “Compromisos Ambientales Voluntarios: Implementación de cubiertas en correas transportadoras Nº 1 a Nº 15 en planta de procesamiento de mineral”.</p> <p><u>Forma:</u> Implementación de cubiertas metálicas semicirculares de acero corrugado o zinc acanalado en todas las correas transportadoras del Proyecto.</p> <p><u>Indicador que acredite su cumplimiento:</u> Registro fotográfico de la implementación de la medida y programa de mantenimiento de instalaciones en óptimas condiciones disponible en faena.</p> <p><u>Forma de control y seguimiento:</u> Presentación de la implementación de la medida y semestral durante toda la vida útil del Proyecto de los respectivos informes a la Superintendencia del Medio Ambiente, Seremi de Medio Ambiente y Seremi de Salud.</p> <p>Considerando 8.6, RCA N° 20/2018. “Compromisos Ambientales Voluntarios: Implementación de chutes de transferencia en correas transportadoras Nº 1 a Nº 15 en planta de procesamiento de mineral”.</p> | |

| Nº Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|--|---|----------------------|
| | | <p><u>Forma:</u> Implementación de cubiertas metálicas semicirculares de acero corrugado o zinc acanalado en todas las correas transportadoras del Proyecto.</p> <p><u>Indicador que acredite su cumplimiento:</u> Registro fotográfico de la implementación de la medida y programa de mantenimiento de instalaciones en óptimas condiciones disponible en faena.</p> <p><u>Forma de control y seguimiento:</u> Presentación de la implementación de la medida y semestral durante toda seguimiento la vida útil del Proyecto de los respectivos informes a la Superintendencia del Medio Ambiente, Seremi de Medio Ambiente y Seremi de Salud.</p> <p>Considerando 8.7, RCA N° 20/2018. “Compromisos Ambientales Voluntarios: Implementación de chute de transferencia hasta lugar de acopio de mineral concentrado”.</p> <p><u>Forma:</u> Implementación de conos unidos por un cable de acero con un mosquetón en cada punto, que facilita armado secuencial de la estructura.</p> <p><u>Indicador que acredite el cumplimiento:</u> Registro fotográfico de la implementación de la medida y programa de mantenimiento de instalaciones en óptimas condiciones disponible en faena.</p> <p><u>Forma de control y seguimiento:</u> Presentación de la implementación de la medida y semestral durante toda la vida útil del Proyecto de los respectivos informes a la Superintendencia del Medio Ambiente, Seremi de Medio Ambiente y Seremi de Salud.</p> <p>Considerando 8.8, RCA N° 20/2018. “Compromisos Ambientales Voluntarios: Implementación de aspersores en área de Chancado”.</p> <p><u>Forma:</u> Implementación de 42 aspersores en planta de chancado</p> <p><u>Indicador que acredite su cumplimiento:</u> Registros fotográficos y de uso de los aspersores, además, mantener en faena registro de uso y mantenciones correspondientes.</p> <p><u>Forma de control y seguimiento:</u> Registro de realización de la</p> | |

| Nº Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|--|--|----------------------|
| | | <p><i>aplicación disponible para fiscalización de la Autoridad.</i></p> <p>Considerando 8.9, RCA N° 20/2018. “Compromisos Ambientales Voluntarios: Implementación de cierres herméticos y automáticos en los camiones de transporte de producto previo a salida del área de faena”.</p> <p><u>Forma:</u> <i>Implementación de cubiertas de PVC o vinílicas, con un cierre automático, cuyos extremos de la carpeta se fijarán a la estructura de la tolva con un cable acerado que será fijado con un sello de seguridad.</i></p> <p><u>Indicador que acredite su cumplimiento:</u> <i>Registros fotográficos que den cuenta de la implementación adecuada de la cubierta y cable acerado con su respectivo sello de seguridad.</i></p> <p><u>Forma de control y seguimiento:</u> <i>Presentación de la implementación de la medida y reporte semestral durante toda la vida útil del Proyecto a la Superintendencia del Medio Ambiente.</i></p> <p>Considerando 8.10, RCA N° 20/2018. “Compromisos Ambientales Voluntarios: Plan de proceso de desagüe del Sector Rajo Mariposa”.</p> <p><u>Objetivo:</u> <i>El objetivo es realizar un seguimiento del volumen y la calidad de las aguas subterráneas de manera de garantizar su no afectación por afloramiento de aguas alumbradas.</i></p> <p><u>Descripción:</u> <i>El método consistirá en la captación de las posibles aguas alumbradas que serán extraídas de dos pozos (pozo 1 y pozo 2) del rajo Mariposa, la determinación de cumplimiento de NCh 1333/78 y su reinyección al acuífero.</i></p> <p><u>Lugar:</u> <i>Los pozos 1 y 2 en el rajo minero Mariposa (Pozo 1: E 321.951; N 6.826.771; Pozo 2: E 321.844; N 6.826.316).</i></p> <p><u>Forma:</u> <i>Proceso de desagüe de las posibles aguas alumbradas del rajo Mariposa, a través de pozos de verticales de 160 y 170m que tendrán un diámetro de 250 mm entubados con tubería de PVC o similar resguardados con un cierre perimetral con candado.</i></p> <p><u>Indicador que acredite su cumplimiento:</u> <i>Registro fotográficos y de la implementación de la medida, cada vez que se generen</i></p> | |

| Nº Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|--|--|----------------------|
| | | <p><i>aguas alumbradas.</i></p> <p><u>Forma de control y seguimiento:</u> Control del estado de los pozos 1 y 2.</p> <p>Considerando 8.11, RCA N° 20/2018. “Compromisos Ambientales Voluntarios: Plan de Monitoreo de Calidad de Agua del Sector Depósito de Relaves”.</p> <p><u>Objetivo:</u> El objetivo es realizar un seguimiento de la calidad de las aguas subterráneas de manera de garantizar su no afectación.</p> <p><u>Descripción:</u> El método de monitoreo consistirá en un muestreo mensual de parámetros básicos y trimestral de iones, las muestras serán extraídas de dos pozos de monitoreo localizados en las líneas de flujo determinadas por análisis de la información hidrogeológica de la zona de emplazamiento del proyecto S-10 y S-11.</p> <p><u>Lugar:</u> Pozos S-10 y S-11 (Pozo S-10:E 321.601, N 6.827.656; Pozo 5-II:E 322.061,N 6.827.730)</p> <p><u>Forma:</u> Monitoreo mensual de parámetros básicos y trimestral de iones, de los pozos S-10 y S-11, en el depósito de Relaves (Respuesta 6, punto IV de Adenda Complementaria).</p> <p><u>Oportunidad:</u> Mensualmente</p> <p><u>Indicador que acredite su cumplimiento:</u> Se entregarán reportes mensuales y trimestrales a la autoridad de los parámetros monitoreados.</p> <p>Considerando 8.12, RCA N° 20/2018. “Compromisos Ambientales Voluntarios: Reforestación y trasplante de especies en Sitio de Reforestación y Re localización de Especies”.</p> <p><u>Descripción:</u> Implementación de un Plan de Manejo Biológico donde se realizará la extracción y relocalización, como también la plantación de diversas especies.</p> <p><u>Forma:</u> Se realizará a través de la colecta germoplasma, propagación sexual, repoblación de las especies seleccionadas y reproducidas en un vivero.</p> | |

| Nº Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|--|--|----------------------|
| | | <p><u>Oportunidad:</u> Inicio de la fase de construcción del proyecto.</p> <p><u>Forma de control y seguimiento:</u> Entrega de informes de la implementación de la medida, a la CONAF Región de Atacama y Superintendencia del Medio Ambiente, posterior a la realización de cada actividad de replantación y monitoreo. Monitoreo mensual durante los primeros 3 meses de efectuada la medida, luego se seguirá con una frecuencia semestral durante el primer año. Posteriormente en el segundo año se realizará un monitoreo semestral para luego en el tercer a quinto año se realizará con frecuencia de anual.</p> <p>Considerando 8.13, RCA N° 20/2018. "Compromisos Ambientales Voluntarios: Plan de Conservación del Guanaco"</p> <p><u>Descripción:</u> El Plan de Conservación consiste en el monitoreo de la especie en los alrededores del proyecto para determinar su estado de adaptación frente al proyecto. Implementación de un sistema de difusión de información respecto a la especie en la Región de Atacama.</p> <p><u>Forma:</u> Monitoreo de la especie durante la fase de construcción y fase de operación, también se instalará señalética que permita evitar accidentes y eventos que perjudiquen a individuos. También se realizará la emisión de material educativo divulgado en distintos estamentos de la región de Atacama</p> <p><u>Oportunidad:</u> Se implementará durante 5 años, que incluye la fase de construcción y parte de la fase de operación.</p> <p><u>Indicador que acredite su cumplimiento:</u> Generación de informes, posterior a los monitoreos a realizar y que serán presentados en SAG, CONAF de la Región de Atacama y Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p><u>Forma de control y seguimiento:</u> Registro de las actividades realizadas, para lo cual se elaborará una ficha de registro que correlacione las fases de ejecución del Plan de Conservación del Guanaco y el avance de las obras y/o actividades del proyecto.</p> <p>Considerando 10.2, RCA N° 20/2018. En relación a las "Condiciones o exigencias adicionales al Proyecto: Emisiones a</p> | |

| Nº Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|--|---|----------------------|
| | | <p><i>la Atmósfera".</i></p> <p>Deberá implementar cierres herméticos en correas transportadoras Nº1 a Nº15 y chutes de transferencia de traspasos y equipos, con el objeto de garantizar la fuga y dispersión de material particulado en la planta de procesamiento de mineral. Además, deberá implementar un cierre completo, en las 4 caras de la instalación del domo desmontable, en el área de manejo de concentrado, con el objeto de minimizar la fuga de material.</p> <p>Deberá implementar un cierre hermético y automático en los camiones que realicen el trasporte de producto hacia las instalaciones del Puerto Totoralillo, previo a la salida de éstos desde el área de faena minera.</p> <p>Considerando 10.3, RCA N° 20/2018. En relación a las "Condiciones o exigencias adicionales al Proyecto: Fauna".</p> <p>Presentar para su respectiva visación al SAG de la Región de Atacama e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, el Plan de Contingencia para la preservación de la especie <i>Lama guanicoe</i> (Guanaco).</p> | |

Registros

IDE SMA Infraestructura de Datos Espaciales - SMA

Buscar por información de I

70.8119 -28.4999 Grados

Superintendencia del Medio Ambiente (2019) | GeoEye, Maxar | Esri, HERE, Garmin
All rights reserved

Registro 1. *Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales – SMA.*

| | | |
|--------------------------------------|--------------------|-----------------|
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.924 m | Este: 322.164 m |
|--------------------------------------|--------------------|-----------------|

Descripción del medio de prueba: Vista general del área de emplazamiento del Proyecto. Se muestra en el círculo amarillo, el área de instalación de faenas; en rojo, el sector del rajo, planta de procesamiento y botadero de estériles y; en azul, el área del depósito de relaves. En general, se observa que actualmente solo está la instalación de faena.

| Registros | | | |
|---|---|---|---------------------------------------|
| |  |  | |
| Fotografía 1. | Fecha: 16-12-2020 | Fotografía 2. | Fecha: 16-12-2020 |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.470 m Este: 327.103 m | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.656 m Este: 325.100 m |
| Descripción del medio de prueba: Señalética emplazada en la intersección del camino de acceso con la ruta 5 norte. | | Descripción del medio de prueba: Vista que muestra el estado del camino de acceso al proyecto. No posee estabilizante ni humectación. En el momento, no se observó tránsito. | |

| |  |  | |
|---|--|---|---------------------------------------|
| Fotografía 3. | Fecha: 16-12-2020 | Fotografía 4. | Fecha: 16-12-2020 |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.470 m Este: 327.103 m | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.696 m Este: 322.899 m |
| Descripción del medio de prueba: Vista 3 del estado del camino de acceso al proyecto. No posee estabilizante ni humectación. | | Descripción del medio de prueba: Vista 3 que muestra el estado del camino de acceso a la instalación de faena. | |

| Registros | | | |
|---|---------------------------------------|--|---------------------------------------|
|  | |  | |
| Fotografía 5. | Fecha: 16-12-2020 | Fotografía 6. | Fecha: 16-12-2020 |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.896 m Este: 322.165 m | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.882 m Este: 322.159 m |
| Descripción del medio de prueba: Chancadores secundarios en instalación de faenas. | | Descripción del medio de prueba: Chancadores primarios en instalación de faena. | |

|  | |  | |
|---|---------------------------------------|---|---------------------------------------|
| Fotografía 7. | Fecha: 16-12-2020 | Fotografía 8. | Fecha: 16-12-2020 |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.915 m Este: 327.129 m | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.899 m Este: 322.044 m |
| Descripción del medio de prueba: Excavadora no operativa al interior de la instalación de faenas - campamento de aproximadamente 100 m x 80 m. Se observó en su interior disposición de neumáticos, repuestos y tambores lubricantes | | Descripción del medio de prueba: Plataforma alejada a la instalación de faenas - campamento de aproximadamente 100 m x 80 m. Se observó en su interior disposición de neumáticos, repuestos y tambores lubricantes | |

| Registros | | | | | |
|--|---------------------------|------------------------|--|---------------------------|------------------------|
| | | | | | |
|  | | |  | | |
| Fotografía 9. | Fecha: 16-12-2020 | | Fotografía 10. | Fecha: 16-12-2020 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.926 m | Este: 322.085 m | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.911 m | Este: 322.144 m |
| Descripción del medio de prueba: Bulldozers y excavadora dispuestos al interior de la plataforma aledaña al área de instalación de faenas - campamento. | | | Descripción del medio de prueba: Containers y módulos para armar oficinas en instalación de faena - campamento. | | |

| | | | | | |
|--|---------------------------|------------------------|---|---------------------------|------------------------|
|  | | |  | | |
| Fotografía 11. | Fecha: 16-12-2020 | | Fotografía 12. | Fecha: 16-12-2020 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.928 m | Este: 322.151 m | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.946 m | Este: 322.181 m |
| Descripción del medio de prueba: Vista general del área de instalación de faena – campamento. Se observan Containers y galpones de insumos. | | | Descripción del medio de prueba: Vista hacia el área de instalación de faenas – campamento. Se observan Containers, tambores y enfierradura. | | |

| Registros | | | | | |
|---|---|--|--|---------------------|--|
| |  | |  | | |
| Fotografía 13. | Fecha: 16-12-2020 | | Fotografía 14. | Fecha: 16-12-2020 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.963 m | | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.866 mm | |
| Descripción del medio de prueba: Vista hacia el galpón de insumos y enfierradura de la instalación de faenas – campamento. | | | Descripción del medio de prueba: Vista hacia la instalación de faenas – campamento. | | |

| |  | |  | | |
|--|--|--|--|--------------------|--|
| Fotografía 15. | Fecha: 16-12-2020 | | Fotografía 16. | Fecha: 16-12-2020 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.771 m | | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.904 m | |
| Descripción del medio de prueba: Camino interno en área del rajo. | | | Descripción del medio de prueba: Pequeños montículos de material oscuro ubicados a un costado de la instalación de faenas – campamento. | | |

| Registros | | | |
|--|---|---|--|
|  | |  | |
| Fotografía 17. | Fecha: 16-12-2020 | Fotografía 18. | Fecha: 16-12-2020 |
| Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.873 m Este: 322.197 m | Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J | Norte: 6.826.873 m Este: 322.197 m |
| Descripción del medio de prueba: Zanja perimetral y material proveniente de este. | Descripción del medio de prueba: Zanja perimetral de aproximadamente 1,5m x 1,5m | | |

5 OTROS HECHOS

| Otros Hechos N°1. | Requerimientos Administrativos. |
|---|---------------------------------|
| <p>Descripción:</p> <p>Res. Ex. N° 1518, del 26 de diciembre de 2013 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 574, de 02 de octubre de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Información requerida. Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información:</p> <p>c) Domicilio del titular; d) Número de teléfono del titular; e) Nombre del representante legal del titular; f) Domicilio del representante legal del titular; h) Número de teléfono del representante legal;</p> | |
| <p>Resultados examen de información:</p> <p>Del análisis de la información, se informa que el Titular no ha declarado en el Sistema de Fiscalización Ambiental de esta Superintendencia, toda la información requerida en el Artículo Primero de la Res. Ex. N° 574, de fecha 02.10.2012, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado mediante la Res. Ex. N° 1518 de fecha 26.12.2013 (Registro 2). En específico, no informar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Domicilio del titular;• Número de teléfono del titular;• Nombre del representante legal del titular;• Domicilio del representante legal del titular;• Número de teléfono del representante legal; <p>No obstante, si bien es un incumplimiento, corresponde a uno administrativo y subsanable que no tiene un efecto ambiental que genere un riesgo para la salud de la población o un efecto sobre el territorio.</p> | |

| Registros | |
|--|---|
| Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PROYECTO MINERO MARIPOSA | |
| Localización: | Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: El Proyecto se emplaza en la Región de Atacama, abarcando las Provincias de Copiapó y Huasco. En este sentido, las instalaciones y actividades productivas se emplazan en la Comuna de Vallenar, específicamente en el sector Aguada Cachiuyito ubicado a 13 kilómetros en línea recta y sentido suroeste de la ciudad de Vallenar. Además, el Proyecto incluye el transporte de su producto (concentrado de hierro) para comercialización al extranjero contemplando para ello el Puerto Punta Totoralillo, por tanto forman parte de la ubicación del Proyecto las comunas de Copiapó y Caldera asociadas a la actividad de transporte y embarque. La ruta de acceso a las instalaciones del proyecto, desde la Ruta 5 Norte, se encuentra en el kilómetro 650 de la misma. En esta intersección y en dirección Oeste se ingresa al proyecto a través de un camino de tierra habilitado para el tránsito de vehículos y camiones, cuya longitud es de 3,9 kilómetros. |
| Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:  ADMIRALTY MINERALS CHILE PTY LTD | RUT o RUN:  59166910-9 |
| Domicilio Titular: | Correo electrónico:  cferrada@ady.com.au  info@ambientalchile.cl |
| Identificación del Representante Legal: | Teléfono: |
| Domicilio Representante Legal: | RUT o RUN: |
| Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: No iniciada la fase de construcción (03-09-2020) | Correo electrónico: |
| Teléfono: | |
| Registro 2. | Fuente: SISFA. |
| Descripción del medio de prueba: Información declarada por el Titular en la Plataforma Electrónica de Seguimiento Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental. | |

6 CONCLUSIONES

Del resultado de la actividad de fiscalización, asociada al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3 del presente documento, se puede indicar que el proyecto o actividad “Proyecto Minero Mariposa”, calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N° 20/2018, no ha iniciado su ejecución.

Finalmente, se indica que si bien el Proyecto precitado no ha iniciado su ejecución, dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

| Nº Anexo | Nombre Anexo |
|----------|--|
| 1 | Acta de Inspección Ambiental, de fecha 16.12.2020. |
| 2 | Res. Ex. N° 110, de fecha 30.11.2020. |